

Doctor

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

JUEZ CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF. Memorial aporta respuesta a derecho de petición. Certificado de existencia y representación de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena – Clínica Nueva

Radicado: 2020-0396

Proceso: Verbal de Responsabilidad Médica

Demandantes: Franklin Fernando Uhia Sarmiento y Samuel Uhia Galindo

Demandados: Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá, Clínica Partenon Ltda, Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena – Clínica Nueva y Caja de Compensación Familiar Compensar – Compensar EPS

MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.050.274 de Bogotá, y titular de la tarjeta profesional número 251.617 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en su programa de entidad promotora de salud - **COMPENSAR EPS**, por medio de la presente me permito arrimar al expediente del llamamiento en garantía elevado en contra de la **CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA**, respuesta brindada por la Secretaría de Salud de Bogotá a derecho de petición elevado el 2 de diciembre de 2024, solicitando el certificado de existencia y representación legal de la **CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA**.

Del Señor Juez, con todo respeto



MARÍA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA

C.C. N°. 1.019.050.274 de Bogotá D.C.

T.P. N° 251.617 del C. S. de la J.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 20 de diciembre de 2024

Al contestar Cite Este No. **2024-EE-152869**

Folios: 0 Anexos: 1

ORIGEN: RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA - 022100-
Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De
Servicios De Salud

DESTINO: MARIA CATALINA PACHON VALDERRAMA
Apoderada Compensar EPS - -

**TIPO DE
DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales

ASUNTO: Respuesta al Requerimiento SDQS No.
5409752024 de fecha 03/12/2024. Solicitud
Certificado de Existencia y Representación Legal

022100

Señora
 MARIA CATALINA PACHÓN VALDERRAMA
mcpachonv@compensarsalud.com
 Ciudad,

Asunto: Respuesta al Requerimiento SDQS No. 5409752024 de fecha 03/12/2024.
Solicitud Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto, mediante la cual requiere se expida certificado de existencia y representación legal de la CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, identificada con Nit No. 860010783-1 SIPEJ ID 26079.

Sobre el particular, se informa que de conformidad con los registros documentales que reposan dentro de la carpeta del prestador, se procede a expedir la certificación requerida, el cual se adjunta en dos (2) folios útiles y se remite al siguiente correo electrónico:
mcpachonv@compensarsalud.com

En estos términos se da respuesta de fondo a su solicitud de conformidad con el artículo 14 y 30 del CPACA.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
 Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
 Servicios de Salud (E)

Anexo: Dos (2) folios

Elaboró: Diana P.
 Revisó: Diana P.

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2024

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 848 de
2019

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución Ejecutiva del 18 de diciembre de 1890, publicada en el Diario Oficial No. 8282 del 25 de diciembre del mismo año, se reconoció personería jurídica al “INSTITUTO DE HERMANAS TERCIARIAS DE SANTO DOMINGO”, hoy denominada:

Razón social:	CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA
NIT:	860010783-1
Domicilio Principal:	Bogotá D.C.
SIPEJ:	ID 26079
Código Prestador:	1100107521-01
Dirección principal:	CL 45F # 16A 11
Teléfono:	3274444 Ext 530-515
Correo Electrónico:	calidad@clinicanueva.com asistentedirecciones@clinicanueva.com
Representante Legal:	RODRIGO IGNACIO QUIJANO VARGAS

OBJETO SOCIAL

La “CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA” estableció en los estatutos vigentes como objeto social el siguiente:

“... Dentro de su objeto la CLINICA NUEVA podrá ampliar sus servicios a campos adicionales, como el médico-científico y cualesquiera otros en los cuales la Congregación propietaria de la Clínica, con la colaboración del personal a su servicio, puede hacer de la atención a los enfermos un medio de contribuir a que la salud del cuerpo sea instrumento, reflejo o cumplimiento de su salud espiritual.”

La CLINICA NUEVA tendrá también por objeto prestar servicios médicos o similares a las clases Sociales carentes de recursos económicos, aunque no como una función o actividad de beneficencia, sino como una forma de apostolado de la salud ejercido por la Congregación propietaria de la Clínica en nombre de Cristo, que es resurrección, vida y salud de los enfermos...”

Que según la información vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPSS, en la fecha y hora de expedición del presente certificado, la “CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA – CLÍNICA NUEVA” cuenta con las siguientes sedes inscritas y habilitadas para prestar servicios de salud en la ciudad de Bogotá:

NOMBRE SEDE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CÓDIGO PRESTADOR
CLINICA NUEVA	CL 45 F # 16 A 11	3274444 ext. 515-530	1100107521-01
SEDE B UNIDAD DIAGNOSTICO TOTAL	CL 32 Sur 21C 30	3274444 ext. 800 - 3058153216	1100107521-06

REFORMAS

Que según Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No 3069 del 12 de noviembre de 1957, expedida por el Ministerio de Justicia, se aprobó el cambio de nombre de “INSTITUTO DE HERMANAS TERCIARIAS DE SANTO DOMINGO” por “CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS TERCIARIAS DE SANTA CATALINA DE SENA”.

Que según Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No 4697 del 06 de noviembre de 1967, expedida por el Ministerio de Justicia, se aprobó el cambio de nombre de “CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS TERCIARIAS DE SANTA CATALINA DE SENA” por “CONGREGACIÓN COLOMBIANA DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA”.

Que según reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 1464 de 5 de julio de 1985, emanada del Ministerio de Justicia cambió su razón por la “CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA”, con domicilio en la Calle 45 F No 16 A - 11 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que mediante escritura pública No. 408 de fecha 01 de marzo de 2005 de la Notaría Treinta y seis del Círculo de Bogotá, se protocolizaron los estatutos de la “CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA”, de conformidad con lo establecido en el acta fundacional del 07 de julio de 1993 y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

Que la “CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA” es propietaria de la Institución Prestadora de Servicios de Salud VLINÍCA NUEVA, y que mediante escritura pública No. 4351 del 06 de diciembre de 2017, suscrita en la Notaría 32 del Círculo de Bogotá. LA REVERENDA MADRE CECILIA DEL SOCORRO ARISTIZABAL GALLEGO, con cédula de ciudadanía No. 24.726.359 de Manzanares en calidad de Representante Legal de la Congregación confiere el poder, a RODRIGO IGNACIO QUIJANO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.471.383 de Bogotá como Director General, para representar todos los intereses de la

Congregación vinculados a la Clínica Nueva de Bogotá, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales.

Que mediante acta No. 50 de fecha 09 de mayo de 2024 del Consejo General de la CONGREGACIÓN DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA, nombró como revisor fiscal principal el señor LUIS CARLOS MORA PRIETO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.212.930 expedida en Bogotá D.C y TP 4979-T de la Junta Central de Contadores y como revisor fiscal suplente a la señora GRACIELA GUARIN POSADA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.559.434 expedida en Bogotá D.C y TP 11363-T de la Junta Central de Contadores, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición. La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: Diana P.
Revisó: Diana P.

Nota: Este certificado de existencia y representación legal NO hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que prestan servicios de salud en la ciudad de Bogotá.